



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia Secretarial: Del 09 al 11 de febrero de 2021, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (Pg.59-60 doc. 03) las partes guardaron silencio. Días Hábiles: 9,10,11 de febrero de 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (Pg. 59-60 doc. 3)	\$	700.000 =
---	----	-----------

Total liquidación costas	\$	<u>700.000 =</u>
--------------------------	----	------------------

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00668 – 00.
Asunto: Aprueba Liquidación de costas

Armenia, 11 junio 2021.

Ahora una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).
/Ljrp

Inhábiles 12, 13 y 14 junio 2021
Se notifica por estado el 15 junio 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fa853d64ccade505fc31a58075c794e59bad63bf75e62a84d18cb35458e94ad4
Documento generado en 11/06/2021 02:58:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>